CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-ESEHRNO- 0123 - 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL Y MAGDA LISBETH SANGUINO REYES.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INDEPENDIENTES COMO PSICOSOCIAL DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO EFECTIVO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1014 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En desarrollo de lo cual ejecutara las siguientes actividades:

Actividad	Cantidad	1	2	3	4	T
Elaborar los informes, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que den cuenta de la implementación de la estrategia de rehabilitación de acuerdo con los lineamientos impartidos por MSPS	4	1	1	1	1	4
Concretar el Equipo Facilitador Municipal que facilita los espacios de reunión con los Grupos Sociales Diferenciados y los encuentros asamblearios en el desarrollo de las fases 2 a la 6 de la Estrategia, con base en la Caja de Herramientas dispuesta por el MSPS	6	6				6
Realizar la entrega de los soportes y evidencias (listado de asistencia, informe detallado y registro fotográfico) de las acciones realizadas en cada uno de los municipios asignados, de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	4	1	1	1	1	4
Entregar en la periodicidad que sea definida por la coordinación, los insumos requeridos de cada uno de los procesos con grupos sociales diferenciados que se realicen en los municipios asignados de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	4	1	1	1	1	4
Elaborar los mapas para hacer camino de cada uno de los grupos sociales diferenciados (6)	18	18				18
Desarrollar los mapas comunitarios por municipio. Encuentros para imaginar caminos.	1		1			1
Ajustar y consolidar mapas comunitarios para hacer camino tanto en GSD como en las asambleas comunitarias	7		7			7
Concertar los mapas para hacer caminos con los grupos sociales diferenciados y luego hacerlo de manera general	100% de los mapas concertados	25%	25%	25%	25%	100%
Implementar las acciones contenidas en los mapas comunitarios para hacer camino.	6		1	5		6

Realizar cierres simbólicos por grupo social diferenciado	6			3	3	6
Realizar cierre simbólico y de valoración de la Estrategia municipal	1				1	1
Realizar seguimiento al proceso concertado con los grupos sociales diferenciados.	24	6	6	6	6	24
Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo de la Estrategia.	4	1	1	1	1	4
Realizar las derivaciones cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del MSPS y en la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial.	4	1	1	1	1	4
Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.	4	1	1	1	1	4
Presentar un (1) informe mensual a la E.S.E que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	4	1	1	1	1	4
Dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	4	1	1	1	1	4
Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de rehabilitación psicosocial	N/A CANTIDAD					
Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento de la Estrategia con las Secretarías Departamentales y/o municipales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.	N/A CANTIDAD					
Participar en capacitaciones que se programen por la entidad.	N/A CANTIDAD					
Hacer uso de los emblemas de misión médica entregados por la entidad.	N/A CANTIDAD					
Demás actividades relacionadas con su objeto contractual	N/A CANTIDAD					
						101

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($20.587.840),** el cual se cancela en tres mensualidades vencidas por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.882.240**), Y un cuarto pago por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUACIENTO VEINTE PESOS ($2.941.120).** discriminados de la siguiente manera:

No.	Concepto	Valor	Mes	Total
1	Honorarios	$ 5.242.240	1,2,3	$ 15.726.720
2	Gastos de Transporte	$ 640.000	1,2,3	$ 1.920.000
1	Honorarios	$ 2.621.120	4	$2.621.120
2	Gastos de Transporte	$ 320.000	4	$ 320.000
Total				$ 20.587.840

CLAUSULA TERCERA Al contratista se le reconocerá el valor de $640.000 en los tres primeros pagos y un valor de $320.000 para un cuarto pago, por gastos de transporte de acuerdo a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, incluido dentro del valor del contrato, los cuales serán cancelados junto a la cuenta de cobro de las actividades realizadas (soportes: informe de actividad, informe de supervisión, certificado de ejecución y certificado de cumplimiento), a dicho gasto de transporte se le realizarán los descuentos proporcionales al cumplimiento de la meta mensual.

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, pagará los honorarios mensuales pactados.

El contratista presentará los siguientes documentos:

1. Informe de actividad con Evidencia fotográfica
2. Informe se supervisión
3. Certificado de ejecución por el coordinador
4. Planilla de seguridad social
5. Certificado de afiliación de las (EPS, AFP, ARL)
6. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor
7. Factura del DSE expedida por el supervisor
8. Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, antecedente medidas correctivas y antecedentes judiciales) en un solo PDF

CLAUSULA CUARTA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es de noventa y cinco (95) días.

CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS

Por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo que tendrá por objeto garantizar los siguientes aspectos.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista se obliga a presentar informe de actividades y cuenta de cobro de manera mensual, toda vez que de esta manera se verificará el cumplimiento y se hará el reporte de los

avances ante el ministerio.6) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la entidad de por terminado el contrato y liquide de manera unilateral.

CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato siempre y cuando cumpla con el objeto de la orden y reúna las exigencias indicadas. 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con el cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2026, Rubro: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 000222, de fecha 10 de marzo del 2026.

CLAUSULA NOVENA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

CLAUSULA DECIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL: Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E...

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – PERFECCIONANIENTO: El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Por regla general los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, no serán objeto de liquidación Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar previsto para la ejecución del contrato será la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL- IPS de Convención (N de S).

CLAUSULA DECIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en calle 18 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

HASTA AQUÍ EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER ANOTACION O ENMENDADURA NO ES VALIDA.